



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: 76001400302820190022100  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: MIGUEL ANGEL ROSADA ROSERO  
Apoderado: Dr. ALEXANDER BERMUDEZ CORREA  
Demandado: CRISTIAN FERNANDO SANABRIA CUERO  
As

---

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** A despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, mayo 06 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARÍA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

AUTO SUSTANCIACION No. 411

RAD.- 76001400302820190022100

Santiago de Cali, mayo seis (06) de dos mil veintidós (2022)

En escrito arrimado al plenario, un tercer interesado manifiesta que no es parte en este asunto, sin embargo, varias de sus cuentas bancarias se encuentran afectadas con la medida en este proceso decretada, por lo que solicita su desembargo.

Atendiendo la petición que antecede y una vez revisadas las actuaciones aquí surtidas, meridianamente se vislumbra que se ordenó el embargo de los dineros depositados en las cuentas bancarias a nombre del demandado señor CRISTIAN FERNANDO SANABRIA CUERO identificado con la C.C. No. 16´262.602, observándose efectivamente una inconsistencia en el número de identificación del pasivo, toda vez que este no corresponde al señor CRISTIAN FERNANDO SANABRIA CUERO sino, al peticionario señor GUILLERMO GONZALEZ MORENO, razón suficiente para que se proceda al desembargo de las cuentas bancarias.

No obstante, a lo anterior se indica a la parte interesada, que al presente proceso, se le aplicó la figura de desistimiento tácito y en consecuencia, se ordenó la cancelación de las medidas cautelares decretadas, por lo que se libran los respectivos oficios.

En consecuencia se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACCEDER** a la solicitud elevada por el tercer interesado.

**SEGUNDO: LIBRAR** los oficios de desembargo correspondientes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

\*\*\*

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL**  
SECRETARIA

En Estado No. 075 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DE MAYO DE 2022

AML

---

**ANGELA MARIA LASSO**  
La Secretaria